



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

La Ciudad de Todos

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE

Quien motiva y suscribe **C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS**, en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Justicia de éste H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 47 a 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 3, 40, 63, 87, 91, 92 100 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, me permito presentar a consideración de éste H. Ayuntamiento en Pleno **"INICIATIVA DE ACUERDO QUE SE TURNA A LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE JUSTICIA RESPECTO DE LA ACEPTACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA DE SEPARACIÓN DEL CARGO POR PARTE DEL C. JOSÉ CHÁVEZ SOLORZANO, COMO AGENTE DE LA DELEGACIÓN DEL FRESNITO, Y NUEVO NOMBRAMIENTO A LA C. MARTHA ELIZABETH NAVARRO ROMERO** con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- El artículo 115 fracción II inciso e), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la facultad de los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Así mismo, la fracción III, en su inciso d) establece que los Municipios tendrán a su cargo, entre otras, la función y servicio público.

II.- La Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 77 reconoce el municipio libre como base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Así mismo, en su artículo 79 fracción IV refiere que los municipios, a través de sus ayuntamientos, tendrán a su cargo la función y servicio público de las delegaciones y agencias municipales.

III.- En ese sentido los artículos 7, 8, 9 y 27 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, 7, 8, 9 y 27 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo dispuesto en los artículos 37 punto 1, 38 fracción IX, 40 punto 1 fracción I y II, punto 2, 45, 47, 48, 61, 87 punto 1, 92, 99, 104 al 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, los artículos 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 22, 23 al 28, 29, 31 y 39 del Reglamento que rige el Procedimiento de Designación y Funcionamiento de los Delegados y Agentes Municipales en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco,



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

190 fracción I y II del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.

ANTECEDENTES

I.- Dentro de la demarcación territorial del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, existe la cabecera municipal que es Ciudad Guzmán y 2 dos Delegaciones importantes, las cuales son Atequizayán y El Fresnito, así como una Agencia Municipal que se denomina Los Depósitos, en este mismo entendido la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece en su numeral 7 que los Municipios en el ámbito de sus respectivas competencias, pueden constituir delegaciones, el cual reza: "Artículo 7.- Los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, pueden constituir delegaciones, de acuerdo a las bases siguientes:

I.- Que un grupo de vecinos, cuyo número no sea inferior al que corresponda a las dos terceras partes de su población, lo solicite al Ayuntamiento respectivo; II.- Derogado. III.- Que tenga, cuando menos, media hectárea de terreno apto para cementerios; IV.- Que tenga un local apropiado para la delegación, o que cuente con un terreno para construir en él edificio de la misma; V.- Que cuente, cuando menos, con una escuela primaria en funciones; VI.- Que tenga capacidad suficiente para apoyar la prestación de los servicios municipales correspondientes; y VII.- Los requisitos que señalen los reglamentos municipales respectivos." III.- Los artículos 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 22, 23 al 28, 29, 31 y 39 y demás relativos y aplicables del Reglamento que rige el Procedimiento de Designación y Funcionamiento de los Delegados y Agentes Municipales en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, determinan que los Delegados y Agentes Municipales son los Servidores Públicos designados a través del Procedimiento de elección de los propios habitantes de las Delegaciones y Agencias Municipales, cuyo procedimiento de elección deberá ser validado por el Ayuntamiento, en los términos de la convocatoria expedida para tal efecto de acuerdo a la normativa establecida en la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y en el presente Reglamento; con el fin de fungir con el carácter de representantes del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco en la demarcación geográfica de la cual son avecindados. De acuerdo a la naturaleza de su cargo, su designación tendrá vigencia hasta por el término de la administración municipal que lo valide. Los Delegados y Agentes Municipales fungirán como vínculo ciudadano entre el Municipio y los habitantes de la jurisdicción territorial de la que sean electos, para realizar labores de vigilancia respecto a asuntos de orden público, para prestar servicio de interés social a los vecinos en representación de la autoridad municipal y para realizar gestiones de beneficio comunitario. Los mismos dependerán orgánicamente y para efectos de apoyo, asesoría, seguimiento de asuntos y supervisión del Presidente Municipal. IV.- Siendo así se presentó dictamen que emite la convocatoria para la elección y designación de Delegados y Agente Municipal en las localidades de El Fresnito, Atequizayán y Los Depósitos, que se elevó al pleno la expedición y publicación de la convocatoria para desempeñar el cargo de Delegado y Agente Municipal del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

Situación que fue aprobada por unanimidad en el Tercer Punto de la Sesión Pública Extraordinaria número 3 celebrada el día 21 de Octubre de 2021 dos mil veintiuno.

En consecuencia de lo anterior, con fecha 22 veintidós de Octubre de la presente anualidad, se publicó la convocatoria a los habitantes, hombres y mujeres de la Delegaciones de ATEQUIZAYAN Y EL FRESNITO, así como a la Agencia Municipal de LOS DEPOSITOS, que deseen desempeñar el cargo de DELEGADO Y/O AGENTE MUNICIPAL, a participar en la elección que dé como resultado la designación del Delegado y/o Agente Municipal de ese lugar, en la cual se desprenden las BASES para la participación, registro de la fórmula de planilla por un titular y un suplente, así como los requisitos que deberán cumplir los aspirantes titulares y suplentes, al momento del registro de la formula. Con la misma fecha la Maestra CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ: en su carácter de Secretario General de este Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que le confiere el artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal y en cumplimiento a lo instruido por el Pleno del H. Ayuntamiento en Sesión Pública Extraordinaria número 3 en su punto número 3 del orden del día, CERTIFICA: Que la CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE DELEGADOS Y AGENTE MUNICIPAL EN LAS LOCALIDADES DEL EL FRESNITO, ATEQUIZAYAN Y LOS DEPÓSITOS, fueron debidamente publicadas en la página oficial de internet del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, en los estrados de Presidencia Municipal, sito interior de la finca marcada con el número 62 de la Avenida Cristóbal Colón, Zona centro de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; así como en la Delegación de EL FRESNITO en los siguientes lugares: Centro de Salud, Tienda de Abarrotes "Los Guayabos", calle Liborio Montes número 81, en el exterior de la iglesia, puerta de ingreso a la oficina de la Delegación Municipal, cancel de ingreso a la Escuela Primaria José María Morelos y Pavón, ubicada en calle Miguel Hidalgo S/N, en el Jardín de niños Juan Escutia, ubicada en calle José María Núñez número 67, y en tienda de abarrotes "La Iguana" ubicada en la calle Liborio Montes número 46; así como en la Delegación de ATEQUIZAYAN, en los siguientes lugares: Tienda de abarrotes "Wendy", Abarrotes "Barrilito", Abarrotes "Ricarda", Cenaduría Matilde, Cenaduría Sandra y puerta exterior de la iglesia, todos estos sitios ubicados en la calle Manuel Munguía, antes calle única; en la Agencia Municipal de LOS DEPOSITOS, en los siguientes lugares: Exterior de la Capilla del lugar, puerta de ingreso de la Casa de Salud, tienda de la localidad conocida como "pequeño súper", en tortillería y tienda 2 ubicada en calle Prolongación V. Carranza; dando fe de haber tenido a la vista la convocatoria de referencia, debidamente publicada en los lugares antes citados. Convocatoria que se adjuntó al Tercer Punto de la Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 3 antes referida, misma que se da por reproducida en aras de tener vigia al momento de estudio.

VI.- El día 01 primero de Noviembre de 2021, las fórmulas de los aspirantes a Delegados y Agentes Municipales, registraron sus planillas en la Secretaría General del Municipio, acompañando al efecto la solicitud de registro con los requisitos convocados y previstos por el numeral 22 Reglamento que rige el Procedimiento de Designación y Funcionamiento de los Delegados y Agentes Municipales en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, bajo el principio de igualdad de género hombre o mujer, acreditando por escrito al momento de su registro a un representante, acompañando



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

La Ciudad de Todos

copia simple de sus credenciales de elector vigente, mismo que estará presente en el lugar de la votación. VII.- Con fecha 03 tres de noviembre se recibió en la Oficina de la Sindicatura Municipal, el oficio número 104/2021 suscrito por la MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ: en su carácter de Secretaria General de este H. Ayuntamiento, en el que, en cumplimiento al proceso previsto en la CONVOCATORIA pública emitida PARA DESEMPEÑAR EL CARGO DE DELEGADOS Y AGENTE MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2021-2024, se han recibido en esa Secretaría General 8 ocho solicitudes de registro de planilla de aspirantes a candidatos, habiéndoles otorgado su derecho a aquellos que tuvieron omisiones, para efecto de que complementaran a más tardar a las 14:00 horas del día 03 tres de noviembre de 2021 la documentación requerida; remitiendo a esta Comisión Edilicia Permanente de Justicia para que en cumplimiento con la BASE CUARTA de la CONVOCATORIA de mérito, estemos en posibilidad de emitir el presente dictamen y entregar la CONSTANCIA que en derecho corresponda, siendo los paquetes de los aspirantes recibidos:

No.	Nombre del Aspirante:	Delegación y/o Agencia
1	Manuel Polanco García (Titular) Ana Belén Polanco Riestra (suplente)	Los Depósitos
2	Genaro Chávez García (Titular) Claudia Chávez Cárdenas (Suplente)	Los Depósitos
3	Elitania Cárdenas Chávez (Titular) Antonio Barboza Olivera (suplente)	Los Depósitos
4	José Chávez Solórzano (Titular) El Fresnito Martha Elizabeth Navarro Romero (Suplente)	El Fresnito
5	Juan Manuel Figueroa Rodríguez (Titular) Martha Ruby Vargas García de Alba (suplente)	El Fresnito
6	Javier Grimaldo Negrete (Titular) Paula Adriana Bautista Guzmán (Suplente)	El Fresnito
7	Sonia Solórzano Llamas (Titular) Germán González Solano (Suplente)	Atequizayan
	Yadira Zúñiga García (Titular) María Lucero Zúñiga González	Atequizayan

De conformidad con el artículo 48 punto 3 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, se convocó con fecha 03 de noviembre de la anualidad en curso para la celebración de la Sesión Extraordinaria número 2 de la Comisión Edilicia de Justicia a las 10:00 horas a llevar a cabo mesa de trabajo con la finalidad de dar



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

cumplimiento conjuntamente con los representantes de cada fracción edilicia la BASE CUARTA de la convocatoria, se abrieron los sobres que se entregaron cerrados y lacrados con el sello de la Secretaría General del H. Ayuntamiento, se revisaron que los candidatos registrados cumplieran con los requisitos previstos por el Artículo 22 del ordenamiento municipal en mención. Siendo las 10:18 horas del día 04 cuatro de Noviembre de 2021 dos mil veintiuno, contando con la presencia de la mayoría de los integrantes de la Comisión Edilicia de Justicia, y los Regidores representantes de cada fracción que integran el Ayuntamiento de este Municipio, se llevó a cabo la transmisión pública en la página oficial del Gobierno Municipal en las siguientes ligas:

<https://www.youtube.com/watch?v=QyIMeTLefGM>
<https://www.youtube.com/watch?v=zB1E63s12WI>

Zapotlán el Grande, Jalisco

Se procedió a abrir los sobres de cada uno de los candidatos, a dictaminar lo relativo a la elegibilidad de los aspirantes analizados los documentos que presento cada uno de ellos. Acto Continuo se determina que candidatos cumplieron con los requisitos de ley siendo de la manera siguiente: "Artículo 22.- Los Requisitos para ser Delegado y Agente Municipal serán los siguientes: I.- Ser Ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos políticos y civiles; II.- Tener 18 años cumplidos; III.- Acreditar su residencia en la Delegación y/o Agencia con una antigüedad mínima de 2 años, con documento expedido por la autoridad correspondiente; IV.- Tener un modo honesto de vivir; V.- Saber leer y escribir. VI.- Tener vocación de servicio; VII.- No haber sido condenado por delito doloso o faltas administrativas; VIII.- Presentar curriculum vitae así como proyecto de trabajo ante el Ayuntamiento; IX.- Contar con credencial de elector vigente a la fecha de elección perteneciente a la sección que le corresponde a su vecindad, y; X.- Presentar documento de apoyo de por lo menos 20 ciudadanos avecindados en la Delegación o Agencia en que se pretenda participar, donde se acompañe copias de credencial de elector.

Al finalizar todo este proceso se terminó por elegir la formula en la delegación del Fresno conformada por **José Chávez Solórzano (Titular) El Fresno Martha Elizabeth Navarro Romero (Suplente)** tomando protesta el titular mediante sesión extraordinaria número 8 de fecha 14 de noviembre del año 2022; Cabe precisar que en la sesión antes mencionada líneas arriba, pero en el resolutivo primero se aprobó tanto en lo general como en lo particular, el procedimiento de la convocatoria para desempeñar el cargo de Delegado y/o Agente municipal para el periodo 2021-2024, es así que, para la Delegación de El Fresno se validó la titularidad del C. JAIME CHÁVEZ SOLÓRZANO y la suplencia de la C. MARTHA ELIZABETH NAVARRO ROMERO; Lo que resulta de relevancia para el caso que nos ocupa ya que en los artículos 20, 44, 45, 46 y 48 del Reglamento del Procedimiento de Designación y Funcionamiento de los Delegados y Agentes Municipales en el Municipio de Zapotlán el Grande vigente al momento de la presentación de este documento, dan la certeza en cuanto a lo que se tiene que hacer, es decir, dar aviso al pleno de Ayuntamiento para conocimiento y posterior determinación, y en lo particular el artículo 45 que a la letra



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

dice: Artículo 45.- Cuando por cualquier motivo llegare a faltar o ausentarse el Delegado o Agente Municipal, los vecinos estarán facultados para hacerlo del conocimiento del Presidente Municipal, Secretario General y al Ayuntamiento, a fin de que tome su lugar el suplente; a falta de éste, se designará provisionalmente a una persona que funja interinamente, en el caso de que dicha ausencia se haya suscitado durante el primer año de ejercicio de sus funciones el Ayuntamiento inmediatamente convocará nuevamente a elecciones en los términos citados en el presente reglamento, y en el supuesto de que las ausencias se hayan verificado después del segundo año de ejercicio de sus funciones se realizará la designación por parte del Ayuntamiento por mayoría simple a propuesta del Presidente Municipal.

Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco

CONSIDERANDOS

Administración 2021-2024

I.- El H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, es competente para promover, realizar y avalar los procesos electorales, según lo advierte en los numerales 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 22, 23 al 28, 29, 31 y 39 del Reglamento que rige el Procedimiento de Designación y Funcionamiento de los Delegados y Agentes Municipales en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

El artículo 115 fracción II, primer párrafo de la Constitución General, establece que los Municipios tendrán personalidad jurídica, Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Por lo anteriormente expresado y fundado en los artículos 37, fracción II, 41 fracción II y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 3, 40, 63, 87, 91, 92 100 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande; y el 77 fracción II de la Constitución del Estado de Jalisco, por lo que someto a consideración de este honorable Pleno la presente

Por lo anteriormente expuesto a este Honorable Pleno de Ayuntamiento administración 2021-2024 se propone el siguiente:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se turne la presente iniciativa de acuerdo a la Comisión Edilicia Permanente de Justicia, para que esta, en ejercicio de su facultades y atribuciones por la Ley de aplicación en la materia analice, discuta y en su caso dictamine respecto a



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

“INICIATIVA DE ACUERDO QUE SE TURNA A LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE JUSTICIA RESPECTO DE LA ACEPTACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA DE SEPARACIÓN DEL CARGO POR PARTE DEL C. JOSÉ CHÁVEZ SOLORZANO, COMO AGENTE DE LA DELEGACIÓN DEL FRESNITO, Y NUEVO NOMBRAMIENTO A LA C. MARTHA ELIZABETH NAVARRO ROMERO”.

ATENTAMENTE

“2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco”

“2022, Año del Cincuenta Aniversario del Instituto Tecnológico de Ciudad Guzmán”
Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; 20 de diciembre de 2022.



LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS

Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Justicia